

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ		
Fecha/hora gestión	17/10/2024 08:51	Fecha/hora resolución	17/10/2024 08:53
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001702
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LY-000003-0001102307	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	COMPRA DE INSUMOS OFTALMOLOGIA		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001700	15/10/2024 19:07	ALBERTO ALVARADO MARADIAGA	INSUMED INC SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Le)	Por extemporáneo (Ar)

### 3. \*Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/>	Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/>	Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/>	Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/>	Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/>	Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/>	Temas previstos

### 4. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 5. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de Licitación Mayor No. 2024LY-000003-0001102307, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día dos de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el catorce de octubre de dos mil veinticuatro. Por su parte, el recurso fue interpuesto por la empresa Insumed Inc S.A el quince de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que se tiene por extemporáneo. No desconoce este órgano contralor que en relación con el plazo para objetar, la empresa en su escrito recursivo indica: "(...) dentro del expediente electrónico inciso C. se puede comprobar que la administración erró con la fecha límite (sic) para la presentación de objeciones 15 de octubre del 2024 a las 00:00, siendo lo anterior erróneo por cuanto el inició fue el 3 de octubre del 2024 y los ocho días hábiles al día siguiente a la publicación del pliego de condiciones (artículo 254 RLGCP) se cumplen el 15 de octubre del 2024 al ser las 23:59 horas, por lo que el recurso presentado por mi representada no debe considerarse extemporáneo y debe tomarse como válido." (ver "Consulta detallada del recurso"). Sobre el particular, tal y como el objetante señala, la Administración se equivocó al momento de determinar el plazo máximo para presentar recursos de objeción, sin embargo, tal circunstancia no le habilita a los interesados un plazo distinto para presentar impugnaciones más allá de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, pues el error no genera derecho, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 129 de la Constitución Política "Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice" precepto que se hace extensivo a los potenciales oferentes. Para un caso similar, mediante resolución No.R-DCP-SICOP-00936-2024 de las quince horas treinta y tres minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, este órgano contralor señaló: "Al respecto, para este órgano contralor resulta importante mencionar que la Administración indicó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (...) que la fecha y hora límite para la recepción de objeciones era "26/06/2024 23:59" (...) En ese sentido, si bien se advierte que la Administración estableció un límite de presentación de objeciones diferente al plazo legal de ocho días, esa indicación es errónea; de manera que tal error no genera derecho y tampoco habilita una ampliación de plazo para presentar el recurso de objeción. Precisamente, el artículo 129 de la Constitución Política establece que "nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice", por lo tanto, debe respetarse el contenido de las normas, siendo responsabilidad de los recurrentes verificar e interponer en tiempo el recurso ante el órgano competente conforme la normativa aplicable. Cabe destacar que esta Contraloría General se ha referido reiteradamente sobre el tema, véanse por ejemplo las resoluciones R-DCA-SICOP-00018- 2023 de las 14:19 horas del 11 de enero de 2023, R-DCA-SICOP-01576-2023 de las 12:31 del 13 de diciembre de 2023, R-DCP-SICOP-00078- 2024 de las 11:28 horas del 19 de enero de 2024, y, R-DCP-SICOP-00109-2024 de las 16:51 horas del 24 de enero de 2024." En consecuencia, por las razones antes expuestas, el recurso de objeción se **rechaza de plano** por extemporáneo.

### 6. Aprobaciones

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/10/2024 08:53	Vigencia certificado	17/06/2024 15:21 - 16/06/2028 15:21

<b>DN Certificado</b>	CN=JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JORGE ALBERTO, SURNAME=CARMONA JIMENEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-1232-0335
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

**7. Notificación resolución**

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	22/10/2024 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01601-2024	<b>Fecha notificación</b>	17/10/2024 08:53